



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.4.- FESTIVIDADES.- 13371/2023.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTAS JUSTA Y RUFINA" CON CIF: G03126406, ANUALIDAD 2023.

ANTECEDENTES

En fecha 29/09/23 se envió INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con Cód. Validación: 5CNFH2XA22GRK5CHAXFHJMPA4 LIBRO FISCALIZACION 2023-2086 [Informe propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local] , al Libro de Fiscalización. Detectado un error material en el Informe Jurídico referido, se procede a la anulación del mismo y se emite el siguiente informe.

En fecha 19/09/23 se envió Informe Jurídico con Propuesta de Resolución con Cód. Validación: 5HRM7XJHJJ7N9MKSQ4AMKST7 (-LIBRO FISCALIZACIÓN 2023-2017 [INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL- MOROS Y CRISTIANOS]), al Libro de Fiscalización. Detectado un error material en el Informe Jurídico referido, se procede a la anulación del mismo y se emite el siguiente informe.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela tiene como una de sus competencias el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico religiosas, sin olvidar el fomento de la actividad turística que dichas manifestaciones conllevan y dentro de ellas, es evidente que, de estas expresiones, una de las que entrañan un mayor esplendor y trascendencia en el municipio de Orihuela es la de "Fiestas de la Reconquista de Moros y Cristianos", que se celebra en nuestra ciudad todos los años durante los meses de enero y julio.

Que la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santa Justa y

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Rufina", se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos, en concreto y entre otros, en actividades de promoción de las fiestas como concursos de fotografía, difusión en publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela, cartelería, desfiles, contratación de bandas de música, recepciones, edición de la revista anual, etc.. y todo lo necesario para los actos protocolarios, como el mantener el material que utilizan su conservación, conforme a los estatutos de la propia Asociación, con la única y exclusiva finalidad de desarrollar y optimizar las Fiestas de la Reconquista y Moros y Cristianos de Orihuela.

Que el Ayuntamiento de Orihuela, dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está interesado en ayudar económicamente a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina" con C.I.F.: G03126406, para paliar los gastos que conllevan la realización de esta actividad histórica- festiva y cultural para la divulgación de la cultura y fiestas en nuestro municipio, cuyo coste no puede ser asumido íntegramente por dicha Asociación.

INFORME

PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas **nominativamente** en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por **una norma de rango legal**, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa. Estas subvenciones se regirán por dicha norma y por las demás de específica aplicación a la Administración correspondiente.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

c) Con carácter excepcional, **aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones se incluirá una **memoria del órgano gestor de las subvenciones**, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

— Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela aprobado para el año 2023 por Resolución de Alcaldía- Decreto N.º 2023-1385 de fecha 28 de febrero de 2023 , línea estratégica nº 9 y el objetivo específico nº 4 - Apoyar las actividades culturales de la ciudad de Orihuela, en relación a las Fiestas de Moros y Cristianos, Semana Santa y actos religiosos tradicionales en el municipio.

TERCERO. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de **publicidad y transparencia** en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

La información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

CUARTO. De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de información** se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

La información referida a la concesión y pago, se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Vista la propuesta realizada por el órgano gestor FESTIVIDADES 580, e iniciado el expediente por el Concejal Delegado, que se formule informe de fiscalización previa por el Interventor para el otorgamiento de la correspondiente subvención cuyo objeto es ayudar económicamente a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina” con CIF: G-G03126406, para paliar los gastos que conllevan la realización de esta actividad de promoción de las fiestas, publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela a favor de:

Nombre entidad	Importe
Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina” con CIF: G-G03126406	96.900,00€

B. Para obtener la condición de beneficiario, la entidad solicitante

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social, debiendo aportar documentación acreditativa en este sentido de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

C. Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

D. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

E. Para recibir la ayuda, las entidades beneficiarias deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina” con CIF: G-G03126406, por la cantidad de 96.900,00 € (noventa y seis mil novecientos euros).

SEGUNDO. Aprobar la concesión de la subvención directa a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “Santa Justa y Rufina” con CIF: G-G03126406 , con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

TERCERO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 002-3381-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de **96.900,00 € (noventa y seis mil novecientos euros)**.

CUARTO. El citado gasto por importe de **96.900,00 € (noventa y seis mil novecientos euros)** se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

QUINTO. Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención -Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 002-3381-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de **77.520,00 € (setenta y siete mil quinientos veinte euros) correspondiente al 80%** de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El 20% restante de la cantidad otorgada, se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad de la subvención otorgada.

SEXTO. Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

OCTAVO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de Octubre de 2023.

NOVENO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO. Notificar la presente resolución a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santa Justa y Rufina" con CIF: G-G03126406, para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternatively, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico religiosas, sin olvidar el fomento de la actividad turística que dichas manifestaciones conllevan y es evidente que, de estas expresiones, una de las que entrañan una mayor tradición histórica en el municipio de Orihuela son las Fiestas de la Reconquista de Moros y Cristianos de Orihuela que se celebran en torno al 17 de julio. Dicha festividad ha sido declarada de interés turístico comunitario, la máxima distinción de la Consellería de Cultura de la Comunidad Valenciana, necesaria para su tramitación como fiesta de interés turístico nacional.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad, ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SANTAS JUSTA Y RUFINA" con C.I.F. Nº G03126406, correspondiéndole una cuantía individualizada de 96.900,00 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que la cuantía de la subvención es de 96.900,00 €.(noventa y seis mil novecientos euros)

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará distintas actividades para el fomento de la nuestra fiestas de la Reconquista.

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 1 de octubre de 2022 al 30 de octubre de 2023.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Que los gastos subvencionables asumidos por la asociación son los siguientes:

- Concurso, selección y presentación del cartel de fiestas
- Difusión en publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela
- Cartelería
- Contratación de bandas de música
- Recepciones
- Edición de la revista anual y todo lo necesario para los actos protocolarios, como el mantener el material que utilizan su conservación
- Ofrenda de flores y Retreta festera

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Participación en el día del Pájaro
- Toma del Castillo y Guerrilla de pólvora
- Desfiles infantil y de entrada Mora y Cristiana
- Ornamentación de las calles con motivos festeros
- Convocatoria y promoción de los tradicionales concursos literarios, fotográficos y de dibujo organizados por las comparsas o por la asociación
- Organización de la celebración del 50 aniversario
- Campañas solidarias de ayuda a entidades sociales, recogida de alimentos o medicamentos, donación de sangre, etc.
- Organización de conferencias, conciertos y actividades para enriquecer la oferta cultural de la ciudad
- Publicación y presentación de la revista de fiestas

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 002-3381-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro) destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento entregará en concepto de anticipo a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santa Justa y Rufina" con CIF: G-G03126406 un porcentaje de la subvención por un importe que asciende a la cantidad de **77.520,00 € (setenta y siete mil quinientos veinte euros)** correspondiente al 80 % de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, debiendo acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El 20 % restante de la cantidad otorgada se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad de la subvención otorgada.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 31 de Octubre de 2023.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo II.1).

2. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo II.2)

3. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención. (Anexo II.3)

3.1 Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

4. Relación justificativa de los gastos realizados (Anexo II.4), que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

B) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

-Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

-Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.

-Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)

-Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

5. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (Anexo II.5).

6. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

7. Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (Anexo.II.6)

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

8. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con el anexo relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo *pdf independiente* (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

DÉCIMO. los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

DÉCIMOPRIMERO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015., en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II: MODELOS

ANEXO II.1 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN			
LINEA DE SUBVENCIÓN			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:		C.P.:	Municipio:
Teléfono:		Correo Electrónico:	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos:			DNI:
Teléfono:		Correo Electrónico:	
AUTORIZACIÓN			
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.			
DOCUMENTACIÓN			
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación:			

- Cuenta justificativa (ANEXO II.2)
- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (ANEXO II.3).
- Relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (ANEXO II.4).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (ANEXO II.5).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (ANEXO II.6).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (ANEXO II.7).

En Orihuela a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.2 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA -

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

☐ Solicitante
☐ Representante

☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

- _____
- _____
- _____

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- _____
- _____
- _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto]

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles]

2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Otros Ingresos generados
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....
.....
.....
.....

ANEXO II.3 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Subvención.....

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Entidad:
Denominación de la actividad:
Fecha de realización (días):
Lugar de realización (especificar ubicación):
Importe total de la actividad:
OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS
ACTIVIDADES REALIZADAS
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

FDO.: _____

ANEXO II.4 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Subvención.....

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre											
Domicilio											
C.P.											
N.I.F.											
Importe Subvención Concedida											
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total	Fecha y Forma de pago		
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A											

DATOS DE LA ENTIDAD				DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre							
Domicilio							
C.P.							
N.I.F.							

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Importe Subvención Concedida											
Nº Orden	Mes nómina	Nombre y apellidos del trabajador	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Bruto Nómina/Seguridad social	Líquido Nómina/Seguridad social	Fecha de pago	Forma de pago		
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO B											

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (A + B)	A	B	
-----------------------------------	---	---	--

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 20____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, _____ de _____ de 20____

Fdo. EL SECRETARIO/A

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.5 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.:_____

ANEXO II.6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA





Ayuntamiento de Orihuela

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

